



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FINANCIERAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA 060 DE 2022

INTERESADO	LICITACIONES PROYECTOS 9
FECHA DE PRESENTACION	24/11/2022
HORA DE PRESENTACION	21:27

Observación:

“Se solicita que se disminuya el nivel de endeudamiento a menor del 80%

Se solicita que el capital de trabajo sea igual o mayor al 30% del Presupuesto oficial”

Respuesta

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge la observación teniendo en cuenta el análisis realizado al sector y a la naturaleza del contrato, en donde se verificó entre otros aspectos la forma de pago, valor, plazo y ejecución de este, por medio del cual se establecieron los indicadores mínimos de capacidad financiera habilitantes, los cuales buscan tener una salud financiera óptima para el objeto del proceso y garantizar la igualdad de oportunidades de participación al proceso de contratación.

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO
UTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**



**RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONVOCATORIA ABIERTA FCP N° 060 DE 2022**

Objeto: *Implementar proyectos de generación de ingresos para el desarrollo económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET*

Observante 1:	JOHANNA MARCELA RODRÍGUEZ CABALLERO FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA <proyectoscedavida@yahoo.com.co>
Fecha:	21 de noviembre de 2022 4:12 p. m.
Observación 1	
<p><i>“Reciban un cordial saludo, De acuerdo a la revisión efectuada al documento de la referencia presentamos a continuación las siguientes observaciones:</i></p> <p><i>1. En el numeral 2.2. Especificaciones técnicas, se indican los códigos UNSPC, sin embargo, solicitamos se aclare:</i></p> <p><i>a. ¿Cuántos códigos se requieren cumplir en total?</i></p> <p><i>b. ¿Cuántos códigos se requieren cumplir por contrato?”</i></p>	
Respuesta observación 1	
<p>No se acogen sus observaciones por lo siguiente. Respecto de los códigos UNSPC objeto de su consulta, se informa que estos códigos enunciados en el análisis preliminar son de carácter indicativo de las actividades económicas objeto de verificación en el marco del proceso de selección; no son objeto de calificación porque en el proceso de convocatoria abierta por el FCP no se exige la presentación del Registro Único de Proponentes – RUP.</p> <p>Igualmente, se precisa que la experiencia se verifica de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4.1.2.2 EXPERIENCIA TÉCNICA del Análisis Preliminar del presente proceso de selección por convocatoria abierta FCP 060 de 2022.</p> <p>Es importante mencionar que dada la naturaleza de contratación a través del PATROMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, no se requiere o exige el RUP, pues todos los aspectos de la contratación están definidos en el Manual de contratación del FCP.</p> <p>En efecto, la convocatoria abierta FCP 060 de 2022 se rige por las disposiciones del análisis preliminar, los anexos y de conformidad a lo establecido en el manual de contratación vigente del FCP; al respecto, todas las actuaciones y procedimientos de carácter contractual que realice el Administrador Fiduciario como vocero y administrador del FCP en virtud del manual de contratación, y todos los intervinientes, se sujetan a las</p>	



Observante 1:	JOHANNA MARCELA RODRÍGUEZ CABALLERO FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA <proyectoscedavida@yahoo.com.co>
Fecha:	21 de noviembre de 2022 4:12 p. m.
<p>normas del derecho privado, y se orientan por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y los principios establecidos en el Decreto 691 de 2017.</p> <p>Por lo anterior, no existe un número mínimo o máximo de códigos UNSPC que deba cumplir un contrato aportado por un oferente como soporte de su experiencia técnica, dado que esta se verifica con las certificaciones, contratos y/o convenios que presente para acreditarla, conforme a lo señalado en el análisis preliminar de la presente convocatoria abierta.</p>	
Observación 2	
<p>2. En el numeral 3.4.1.2.2. Experiencia técnica, se indica:</p> <p style="text-align: center;">3.4.1.2.2. EXPERIENCIA TECNICA:</p> <p>Para la acreditación de esta experiencia, el proponente debe diligenciar el FORMATO No. (14) EXPERIENCIA TÉCNICA ESPECIFICA, indicando del grupo de contratos y/o convenios que presentó para el cumplimiento de la experiencia general habilitante (punto 1.1), acreditando con un mínimo de TRES (3) contratos y/o convenios ejecutados, terminados y/o liquidados (cuando a ello hubiere lugar), que, dentro de las obligaciones o actividades realizadas, se encuentran todos y cada uno de los siguientes componentes:</p> <p><i>Al respecto, solicitamos ampliar la experiencia al cumplimiento de por lo menos dos de los componentes que se listan en dicho numeral, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes.</i></p>	
Respuesta observación 2	
<p>No se acogen sus observaciones por lo siguiente. La entidad aclara al observante que la imagen adjunta en la solicitud, corresponde al inicio del párrafo donde se describen todos los componentes en los que debe presentar experiencia específica para participar en el presente proceso, por lo que se recalca al posible oferente que se mantiene el requisito establecido en el numeral 3.4.1.2.2., en mínimo tres (3), el número de contratos y/o convenios ejecutados, terminados y/o liquidados.</p> <p>Lo anterior debido a la trayectoria adquirida por la ART en estos procesos de convocatoria, en los cuales ha identificado que este número mínimo de contratos y/o convenios ejecutados, terminados y/o liquidados permitirá realizar la correspondiente identificación y/o selección de oferentes con la experiencia adecuada para ejecutar los proyectos, con un alcance igual o mayor al gestados en el marco de la implementación de proyectos pasados.</p> <p>Ahora bien, la solicitud de la experiencia específica de contener dentro de los contratos y/o convenios ejecutados, terminados y/o liquidados la aplicación de los componentes descritos en los literales A, B, C, D, E y F del numeral 3.4.1.2.2., en ningún caso limita la pluralidad de los oferentes y se fundamenta en la</p>	



Observante 1:	JOHANNA MARCELA RODRÍGUEZ CABALLERO FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA <proyectoscedavida@yahoo.com.co>
Fecha:	21 de noviembre de 2022 4:12 p. m.
finalidad de seleccionar al contratista que acredite contar con experiencia en este tipo de implementaciones, para ejecutar con oportunidad y calidad los proyectos.	

Observante 2:	SONIA CUERO MURILLO - JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S. Wilson Cortes Cortes <willcor@hotmail.es>
Fecha:	21 de noviembre de 2022 7:48 p. m. (extemporánea)

Observación 1

1 OBSERVACIÓN: DE CARÁCTER TÉCNICO

3.4.1.2.2. EXPERIENCIA TÉCNICA:

Para la acreditación de esta experiencia, el proponente debe diligenciar el FORMATO No. (14) EXPERIENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA, indicando del grupo de contratos y/o convenios que presentó para el cumplimiento de la experiencia general habilitante (punto 1.1), acreditando con un mínimo de TRES (3) contratos y/o convenios ejecutados, terminados y/o liquidados (cuando a ello hubiere lugar), que, dentro de las obligaciones o actividades realizadas, **se encuentran todos y cada uno de los siguientes componentes:**

- a) Ejecución de proyectos productivos en la línea de cacao y/o caña panelera, con las actividades de manejo agronómico del cultivo y buenas prácticas agrícolas (BPA), específicamente: siembra y/o establecimiento y/o sostenimiento y/o mantenimiento y/o cosecha y/o cadena productiva, en la línea productiva respectiva.
- b) Implementación, ejecución, seguimiento, asistencia técnica en prácticas de postcosecha de caña panelera y/o procesos de transformación (agroindustrial) de esta línea.
- c) Ejecución de proyectos de generación de ingresos y/o formación de capacidades y/o programas de fomento a emprendimientos y/o programas orientados a desarrollar y mejorar las habilidades y competencias para la generación de ingresos.
- d) Estructuración y/o formulación y/o diagnóstico y/o ejecución de proyectos o convenios relacionados con la conservación estratégica de bosques y/o reforestación y compensación de áreas degradadas y/o desarrollo de esquemas de Pago por Servicios Ambientales _ PSA y/o implementación de modelos y mecanismos de ambientales, que permitan contribuir a la producción de mayores servicios ambientales y a la gestión sostenible de los recursos naturales.
- e) Experiencia en el fomento de las capacidades para la gestión empresarial y/o el establecimiento



Observante 2:	SONIA CUERO MURILLO - JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S. Wilson Cortes Cortes <willcor@hotmail.es>
Fecha:	21 de noviembre de 2022 7:48 p. m. (extemporánea)
<p><i>de mecanismos comerciales y/o la promoción de canales de mercadeo y/o desarrollo feria y rueda de negocios y/o capacitaciones en temas de marketing, publicidad, administración y herramientas comerciales y/o talleres de promoción y comercialización y/o evaluación de impacto de redes comerciales.</i></p> <p><i>f) Experiencia en capacitación y/o transferencia de conocimiento en procesos administrativos, financieros y legales y/o fortalecimiento con organizaciones sociales y/o capacitación en emprendimiento, competencias en labores, artes y oficios, derecho y/o fortalecimiento de procesos de desarrollo socioeconómico y/o capacitación y fortalecimiento de competencias laborales y capacidades empresariales y/o operación y funcionamiento de organizaciones comunitarias en producción sostenible y mercadeo local y/o fortalecimiento de los procesos de participación y organización comunitaria y/o estrategias para la inclusión social y productiva.</i></p> <p>NOTA 1: <i>La acreditación de la experiencia técnica debe ser en todos los literales A,B, C, D, E y F; no es necesario que las actividades descritas anteriormente se encuentren de forma simultánea ejecutadas en un mismo contrato.</i></p> <p>NOTA 2: <i>La acreditación de las actividades descritas en los literales C) y D) deben estar relacionadas y aplicadas directamente con procesos de desarrollo económico.</i></p> <p><i>Conforme a lo anterior, solicitamos al comité estructurador sea modificado Para la acreditación de esta experiencia, el proponente acreditando con un mínimo de TRES (3) contratos y/o convenios ejecutados, terminados y/o liquidados (cuando aello hubiere lugar), que, dentro de las obligaciones o actividades realizadas, se encuentran al menos tres (3) actividades de los siguientes componentes, teniendo en cuenta que se está limitando a la pluralidad de oferentes.</i></p> <p><i>Por lo anterior agradecemos su atención prestada quedamos atentos a la respuesta a nuestra solicitud.</i></p>	
Respuesta observación 1	
No se acogen sus observaciones por lo siguiente. La entidad indica que revisados sus argumentos se mantiene la acreditación de la experiencia técnica en los literales A, B, C, D, E y F, indicados en el numeral 3.4.1.2.2., toda vez, que se requiere que el oferente seleccionado tenga experiencia en todas las actividades que conlleva la ejecución de los seis (6) proyectos que hacen parte de la presente convocatoria abierta, en línea con lo expresado en las fichas técnicas, las cuales hacen parte del presente proceso.	



Observante 2:	SONIA CUERO MURILLO - JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S. Wilson Cortes Cortes <willcor@hotmail.es>
Fecha:	21 de noviembre de 2022 7:48 p. m. (extemporánea)
<p>Lo anterior debido a la trayectoria adquirida por la ART en estos procesos de convocatoria, en los cuales ha identificado que este número mínimo de contratos y/o convenios ejecutados, terminados y/o liquidados permitirá realizar la correspondiente identificación y/o selección de oferentes con la experiencia adecuada para ejecutar los proyectos, con un alcance igual o mayor al gestados en el marco de la implementación de proyectos pasados.</p> <p>Ahora bien, la solicitud de la experiencia específica de contener dentro de los contratos y/o convenios ejecutados, terminados y/o liquidados la aplicación de los componentes descritos en los literales A, B, C, D, E y F del numeral 3.4.1.2.2., no afecta la participación plural de los oferentes en el sentido que la entidad, especifica la necesidad de adjudicar a oferentes con la experiencia necesaria para la intervención en el territorio.</p> <p>Conforme a lo establecido en el análisis preliminar de la convocatoria abierta 060 de 2022, "(...)" Los términos del Análisis Preliminar deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada e independiente.</p>	

Observante 3:	Estructuración Licitaciones <estructuracion.licitaciones@gmail.com>
Fecha:	24 de noviembre de 2022 8:56 a. m. (extemporánea)
Observación 1	
<p><i>"Solicitamos que la experiencia solicitada para acreditar experiencia la técnica de puntaje pueda ser acreditada en los literales A y B, ejecutada en cualquiera de los municipios que conforman la Subregión PDET Catatumbo, no solo se limite a Catatumbo sino a cualquier municipio del Norte de Santander.</i></p> <p><i>De igual forma solicitamos que la experiencia no se limite a los numerales A y B únicamente, sino que pueda ser en cualquiera de los numerales".</i></p>	
Respuesta observación 1	
<p>Se acoge la observación.</p> <p>Al respecto, mediante Adenda No. 1 se modifica parcialmente el numeral 4.1. FACTORES PARA PONDERAR, numeral 4.1.1. CRITERIO PONDERABLE No. 1: EXPERIENCIA TÉCNICA EN LÍNEAS ESPECÍFICAS EN LA SUBREGIÓN PDET CATATUMBO (300 puntos), quedando de la siguiente manera:</p> <p>"(...) 4.1. FACTORES PARA PONDERAR</p> <p><i>Realizada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas, se procederá a la evaluación de las propuestas habilitadas teniendo en cuenta los factores de selección dispuestos en el presente capítulo.</i></p>	



Observante 3:	Estructuración Licitaciones <estructuracion.licitaciones@gmail.com>
Fecha:	24 de noviembre de 2022 8:56 a. m. (extemporánea)

Las Propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación, sobre una asignación máxima total de **MIL PUNTOS (1000)**.

Por consiguiente, se escogerá el ofrecimiento más favorable y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

ÍTEM	CRITERIOS POR CALIFICAR	PUNTAJE MAXIMO
1	Experiencia técnica en Subregión PDET	300
2	Propuesta de fortalecimiento organizacional complementaria.	200
3	Propuesta Económica	400
4	Apoyo Industria Nacional	100
TOTAL		1000

NOTA 1: La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada proponente, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

NOTA 2: El PA-FCP adjudicará el presente proceso de selección, al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el análisis preliminar, obteniendo el puntaje más alto en los criterios establecidos.

NOTA 3: La asignación de puntaje en todos los criterios establecidos se hará con números enteros.

1) CRITERIO PONDERABLE No. 1: EXPERIENCIA TÉCNICA EN LÍNEAS ESPECÍFICAS EN LA SUBREGIÓN PDET (máximo 300 puntos).

Se otorgarán hasta 300 puntos, conforme a los siguientes criterios de asignación de puntaje, con un máximo de tres (3) contrato a aportar:

REQUISITO	PUNTAJE A OTORGAR	VERIFICACIÓN	NUMERO DE CONTRATOS O CONVENIOS A APORTAR
Acreditar experiencia técnica en los literales A y B, ejecutada en cualquiera de los municipios que conforman la Subregión PDET Catatumbo.	100 puntos	Por cada contrato o convenio acreditado	MAXIMO 3
Acreditar experiencia técnica en los literales A y B, ejecutada en cualquier otro municipio no PDET del departamento de Norte de Santander	75 puntos	Por cada contrato o convenio acreditado	MAXIMO 3
Acreditar experiencia técnica en los literales A y B, ejecutada en cualquier otro municipio de las Subregiones PDET (Decreto Ley 893 de 2017).	50 puntos	Por cada contrato o convenio acreditado	MAXIMO 3



Observante 3:	Estructuración Licitaciones <estructuracion.licitaciones@gmail.com>
Fecha:	24 de noviembre de 2022 8:56 a. m. (extemporánea)
NOTA 1: para validación de este requisito ponderable, se podrán tener en cuenta hasta máximo tres (3) contratos, de los indicados en el anexo de Acreditación Experiencia Específica del proponente, así como de los contratos y/o convenios que se aportaron para acreditar la experiencia habilitante (...). Lo anterior, teniendo en cuenta las especiales características de la Subregión PDET Catatumbo, razón por la cual atendiendo además la naturaleza de los proyectos y el monto del presupuesto oficial del proceso, es importante para la entidad ponderar a los proponentes que logren acreditar esta experiencia específica en dicha Subregión, en la cual es de pleno conocimiento que es una zona donde se presentan especiales situaciones en donde es vital contar con suficiente experiencia en intervención territorial en dicha zona.	

Observante 4:	Gestión Proyectos <gestionproyectos12@hotmail.com>
Fecha:	24 de noviembre de 2022 5:26 p. m. (extemporánea)
Observación 1	
<i>Sobre el numeral 3.4.1.2.2. EXPERIENCIA TECNICA</i> <ul style="list-style-type: none">• Se solicita a la entidad que la experiencia técnica solicitada en el literal A incluya también la estructuración o formulación o ejecución de proyectos productivos en la línea de cacao y/o caña panelera, con las actividades de manejo agronómico del cultivo y buenas prácticas agrícolas (BPA), específicamente: siembra y/o establecimiento y/o sostenimiento y/o mantenimiento y/o cosecha y/o cadena productiva, en la línea productiva respectiva.• Se solicita a la entidad que la experiencia técnica solicitada en el literal B incluya también la estructuración o formulación o Implementación, ejecución, seguimiento, asistencia técnica en prácticas de postcosecha de caña panelera y/o cacao y/o procesos de transformación (agroindustrial) o comercialización de estas líneas.	
Respuesta observación 1	
No se acoge la observación, teniendo en cuenta que, conforme a lo establecido en el Análisis Preliminar, numeral 3.4.1.2.1. EXPERIENCIA GENERAL, la experiencia general habilitante del proponente, se deberá acreditar aportando: mínimo cinco (5) y máximo de diez (10) CONTRATOS EJECUTADOS, TERMINADOS y/o LIQUIDADOS (cuando a ello hubiere lugar), antes de la fecha de cierre del presente proceso, en los cuales se acredite: <u>la ejecución y/o seguimiento y/o implementación y/o asistencia técnica y/o seguimiento técnico de proyectos productivos, y/o estructuración, formulación y/o ejecución de</u>	



Observante 4:	Gestión Proyectos <gestionproyectos12@hotmail.com>
Fecha:	24 de noviembre de 2022 5:26 p. m. (extemporánea)
<u>proyectos de pago por servicios ambientales y de generación de ingresos para el desarrollo económico, el fomento y fortalecimiento de comunidades y/o organizaciones y/o productores.</u>	
<p>Así mismo, en el numeral 3.4.1.2.2. EXPERIENCIA TECNICA se señala que para la acreditación de esta experiencia, el proponente debe diligenciar el FORMATO No. (14) EXPERIENCIA TÉCNICA ESPECIFICA, indicando del grupo de contratos y/o convenios que presentó para el cumplimiento de la experiencia general habilitante (punto 1.1), acreditando con un mínimo de TRES (3) contratos y/o convenios ejecutados, terminados y/o liquidados (cuando a ello hubiere lugar), que, dentro de las obligaciones o actividades realizadas, se encuentran todos y cada uno de los siguientes componentes:</p> <p>a) Ejecución de proyectos productivos en la línea de cacao y/o caña panelera, con las actividades de manejo agronómico del cultivo y buenas prácticas agrícolas (BPA), específicamente: siembra y/o establecimiento y/o sostenimiento y/o mantenimiento y/o cosecha y/o cadena productiva, en la línea productiva respectiva.</p> <p>b) Implementación, ejecución, seguimiento, asistencia técnica en prácticas de postcosecha de caña panelera y/o procesos de transformación (agroindustrial) de esta línea.</p> <p>Lo anterior por cuanto el objeto y alcance de los proyectos materia de este proceso de selección precisamente corresponden a actividades relacionadas con la ejecución, implementación, seguimiento, asistencia técnica en proyectos de cacao y/o caña panelera, razón por la cual no es viable acoger su solicitud.</p>	
Observación 2	
<p>1. Sobre el numeral 4.1.1. CRITERIO PONDERABLE No. 1: EXPERIENCIA TÉCNICA EN LÍNEAS ESPECÍFICAS EN LA SUBREGIÓN PDET CATATUMBO (máximo 300 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none">• Se solicita ampliar la experiencia a cualquier subregión o municipio PDET teniendo en cuenta que el decreto 833 de 2017 del Ministerio de agricultura y desarrollo rural estableció los criterios para determinar los municipios PDET y son los mismos para todas las zonas y municipios por lo cual debe ser válida la experiencia ejecutada en cualquiera de los municipios PDET.• Se solicita aclarar si cada uno de los contratos o convenios aportados para acreditar la experiencia técnica deben contener las dos actividades de los literales A y B o entre todos los que se aporten deben acrediten los literales A y B	
Respuesta observación 2	
Se acoge la observación, dando respuesta al punto 1.	



Observante 4:	Gestión Proyectos <gestionproyectos12@hotmail.com>
Fecha:	24 de noviembre de 2022 5:26 p. m. (extemporánea)

Al respecto, mediante Adenda No. 1 se modifica parcialmente el numeral 4.1. FACTORES PARA PONDERAR, numeral 4.1.1. CRITERIO PONDERABLE No. 1: EXPERIENCIA TÉCNICA EN LÍNEAS ESPECÍFICAS EN LA SUBREGIÓN PDET CATATUMBO (300 puntos), quedando de la siguiente manera:

“(…) 4.1. FACTORES PARA PONDERAR

Realizada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas, se procederá a la evaluación de las propuestas habilitadas teniendo en cuenta los factores de selección dispuestos en el presente capítulo.

*Las Propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación, sobre una asignación máxima total de **MIL PUNTOS (1000)**.*

Por consiguiente, se escogerá el ofrecimiento más favorable y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

ÍTEM	CRITERIOS POR CALIFICAR	PUNTAJE MAXIMO
1	Experiencia técnica en Subregión PDET	300
2	Propuesta de fortalecimiento organizacional complementaria.	200
3	Propuesta Económica	400
4	Apoyo Industria Nacional	100
TOTAL		1000

NOTA 1: La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada proponente, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

NOTA 2: El PA-FCP adjudicará el presente proceso de selección, al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el análisis preliminar, obteniendo el puntaje más alto en los criterios establecidos.

NOTA 3: La asignación de puntaje en todos los criterios establecidos se hará con números enteros.

1) CRITERIO PONDERABLE No. 1: EXPERIENCIA TÉCNICA EN LÍNEAS ESPECÍFICAS EN LA SUBREGIÓN PDET (máximo 300 puntos).

Se otorgarán hasta 300 puntos, conforme a los siguientes criterios de asignación de puntaje, con un máximo de tres (3) contrato a aportar:

REQUISITO	PUNTAJE A OTORGAR	VERIFICACIÓN	NUMERO DE CONTRATOS O CONVENIOS A APORTAR
Acreditar experiencia técnica en los literales A y B, ejecutada en cualquiera de los municipios que conforman la Subregión PDET Catatumbo.	100 puntos	Por cada contrato o convenio acreditado	MAXIMO 3



Observante 4:	Gestión Proyectos <gestionproyectos12@hotmail.com>		
Fecha:	24 de noviembre de 2022 5:26 p. m. (extemporánea)		
<i>Acreditar experiencia técnica en los literales A y B, ejecutada en cualquier otro municipio no PDET del departamento de Norte de Santander</i>	75 puntos	<i>Por cada contrato o convenio acreditado</i>	MAXIMO 3
<i>Acreditar experiencia técnica en los literales A y B, ejecutada en cualquier otro municipio de las Subregiones PDET (Decreto Ley 893 de 2017).</i>	50 puntos	<i>Por cada contrato o convenio acreditado</i>	MAXIMO 3
<p>NOTA 1: para validación de este requisito ponderable, se podrán tener en cuenta hasta máximo tres (3) contratos, de los indicados en el anexo de Acreditación Experiencia Específica del proponente, así como de los contratos y/o convenios que se aportaron para acreditar la experiencia habilitante (...)."</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta las especiales características de la Subregión PDET Catatumbo, razón por la cual atendiendo además la naturaleza de los proyectos y el monto del presupuesto oficial del proceso, es importante para la entidad ponderar a los proponentes que logren acreditar esta experiencia específica en dicha Subregión, en la cual es de pleno conocimiento que es una zona donde se presentan especiales situaciones en donde es vital contar con suficiente experiencia en intervención territorial en dicha zona</p> <p>Dando respuesta al punto 2 de esta observación:</p> <p>No se acoge su observación No. 2, porque conforme a la Nota 1 del Numeral 3.4.1.2.2, La acreditación de la experiencia técnica debe ser en todos los literales A, B, C, D, E y F; no es necesario que las actividades descritas anteriormente se encuentren de forma simultánea ejecutadas en un mismo contrato.</p> <p>Vale la pena señalar que conforme a lo establecido en el análisis preliminar de la convocatoria abierta 060 de 2022, "(...)" Los términos del Análisis Preliminar deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada e independiente.</p>			
Observación No. 3			
<p>2. Sobre el numeral 4.1.3. CRITERIO PONDERABLE No. 3: PROPUESTA ECONÓMICA (máximo 400 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se solicita que el valor de la oferta a tener en cuenta para aplicar la fórmula será el establecido por los proponentes en el valor total ofertado antes de IVA. 			
Respuesta a Observación No. 3			
<p>No se acoge la observación, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el análisis preliminar Numeral 4.1.3., La propuesta económica debe tener en cuenta todos los costos e impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar para la ejecución del contrato. Si el proponente no contempla el impuesto al</p>			



Observante 4:	Gestión Proyectos <gestionproyectos12@hotmail.com>																		
Fecha:	24 de noviembre de 2022 5:26 p. m. (extemporánea)																		
valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien o servicio lo causa, el PA- FCP lo considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo acepta el proponente; así mismo, El valor de la oferta a tener en cuenta para aplicar la fórmula será el establecido por los proponentes en el valor total ofertado incluido IVA.																			
Observación No. 4																			
3. <i>Observaciones generales.</i>																			
• <i>Por favor aclarar la tarifa de retención en la fuente a aplicarle al contrato: honorarios o servicios o suministro, o en su defecto diferencial de acuerdo a cada una de las actividades facturadas.</i>																			
Respuesta a Observación No. 4																			
Se acoge la observación, en el sentido de aclarar al observante que la facturación, retenciones y cobros que se realice en el marco de la implementación de los proyectos de generación de ingresos para el desarrollo económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios, se deben ajustar conforme a los bienes y/o servicios ejecutados y a las condiciones y particularidades tributarias de cada proponente.																			
Observación No. 5																			
• <i>Se solicita que dentro de los criterios de asignación de puntaje se incluya la de los oferentes que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.</i>																			
Respuesta observación No. 5																			
No se acoge la observación, dado que conforme al análisis preliminar, ya se cuentan con suficientes criterios ponderables para determinar el respectivo orden de elegibilidad:																			
<table border="1"><thead><tr><th>ÍTEM</th><th>CRITERIOS POR CALIFICAR</th><th>PUNTAJE MAXIMO</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Experiencia técnica en Subregión PDET</td><td>300</td></tr><tr><td>2</td><td>Propuesta de fortalecimiento organizacional complementaria.</td><td>200</td></tr><tr><td>3</td><td>Propuesta Económica</td><td>400</td></tr><tr><td>4</td><td>Apoyo Industria Nacional</td><td>100</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td>1000</td></tr></tbody></table>		ÍTEM	CRITERIOS POR CALIFICAR	PUNTAJE MAXIMO	1	Experiencia técnica en Subregión PDET	300	2	Propuesta de fortalecimiento organizacional complementaria.	200	3	Propuesta Económica	400	4	Apoyo Industria Nacional	100	TOTAL		1000
ÍTEM	CRITERIOS POR CALIFICAR	PUNTAJE MAXIMO																	
1	Experiencia técnica en Subregión PDET	300																	
2	Propuesta de fortalecimiento organizacional complementaria.	200																	
3	Propuesta Económica	400																	
4	Apoyo Industria Nacional	100																	
TOTAL		1000																	
Por otra parte, dentro de los factores de desempate ya se encuentra incluido como criterio el Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, debe cumplir los siguientes requisitos:																			



Observante 4:	Gestión Proyectos <gestionproyectos12@hotmail.com>
Fecha:	24 de noviembre de 2022 5:26 p. m. (extemporánea)
	<ul style="list-style-type: none">• Que el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.• Que el integrante del oferente aporte mínimo el 25% de la experiencia presentada en la oferta.

Observante 5:	Proyectos Licitaciones <licitacionesproyectos9@gmail.com>
Fecha:	24 de noviembre de 2022 9:27 p. m. (extemporánea)
Observación 1	
Con el fin de tener mayor pluralidad de oferentes se solicita que la experiencia técnica solicitada se amplíe a la estructuración y formulación de proyectos en los literales A, B y C, teniendo en cuenta que la ART ha financiado proyectos de formulación y estructuración para las subregiones PDET.	
Respuesta observación 1	
No se acoge la observación. La entidad indica que revisados sus argumentos se mantiene la acreditación de la experiencia técnica en los literales A, B, C, D, E y F, indicados en el numeral 3.4.1.2.2., toda vez, que se requiere que el oferente seleccionado tenga experiencia en todas las actividades que conlleva la ejecución de los seis (6) proyectos que hacen parte de la presente convocatoria abierta, en línea con lo expresado en las fichas técnicas, las cuales hacen parte del presente proceso. Ahora bien, la solicitud de la experiencia específica de contener dentro de los contratos y/o convenios ejecutados, terminados y/o liquidados la aplicación de los componentes descritos en los literales A, B, C, D, E y F del numeral 3.4.1.2.2., en ningún caso limita la pluralidad de los oferentes y se fundamenta en la finalidad de seleccionar al contratista que acredite contar con experiencia en este tipo de implementaciones, para ejecutar con oportunidad y calidad los proyectos.	
Observación 2	
Se solicita que el literal B amplíen a las dos líneas productivas más importantes del proyecto como son la de caña panelera y la de cacao, así mismo amplíen a actividades de comercialización, asociatividad y fortalecimiento socio empresarial en estas líneas productivas.	
Respuesta observación 2	
No se acoge la observación. Se mantiene el alcance del literal B, dado que el alcance en los proyectos de caña incluye el procesamiento agroindustrial para la obtención de panela; en tanto que el proyecto de cacao tiene por objetivo <i>“Implementar acciones para iniciar el proceso de certificación en Buenas Prácticas Agrícolas - BPA, en predios de pequeños productores de cacao presentes en los municipios PDET, afiliados</i>	



Observante 5:	Proyectos Licitaciones <licitacionesproyectos9@gmail.com>
Fecha:	24 de noviembre de 2022 9:27 p. m. (extemporánea)
<p>a 13 asociaciones, en la Subregión Catatumbo, Departamento Norte de Santander.”, enfocándose este último objetivo en las actividades de cultivo y post cosecha en finca.</p> <p>En cuanto a las actividades de comercialización, socialización y fortalecimiento socio empresarial, estas actividades se encuentran incluidas en el literal e) y f) del numeral 3.4.1.2.2., como se muestra a continuación:</p> <p>e) Experiencia en el fomento de las capacidades para la gestión empresarial y/o el establecimiento de mecanismos comerciales y/o la promoción de canales de mercadeo y/o desarrollo feria y rueda de negocios y/o capacitaciones en temas de marketing, publicidad, administración y herramientas comerciales y/o talleres de promoción y comercialización y/o evaluación de impacto de redes comerciales.</p> <p>f) Experiencia en capacitación y/o transferencia de conocimiento en procesos administrativos, financieros y legales y/o fortalecimiento con organizaciones sociales y/o capacitación en emprendimiento, competencias en labores, artes y oficios, derecho y/o fortalecimiento de procesos de desarrollo socioeconómico y/o capacitación y fortalecimiento de competencias laborales y capacidades empresariales y/o operación y funcionamiento de organizaciones comunitarias en producción sostenible y mercadeo local y/o fortalecimiento de los procesos de participación y organización comunitaria y/o estrategias para la inclusión social y productiva.</p>	
Observación No. 3	
Se solicita que en los contratos aportados para la experiencia se cumpla con todos los literales (A, B, C, D, E y F), se solicita que se disminuya el requerimiento a por los menos 4 de los literales antes descritos.	
Respuesta a Observación No. 3	
<p>No se acoge la observación. Se indica que revisados sus argumentos se mantiene la acreditación de la experiencia técnica en los literales A, B, C, D, E y F, indicados en el numeral 3.4.1.2.2., toda vez, que se requiere que el oferente seleccionado tenga experiencia en todas las actividades que conlleva la ejecución de los seis (6) proyectos que hacen parte de la presente convocatoria abierta, en línea con lo expresado en las fichas técnicas, las cuales hacen parte del presente proceso.</p> <p>Lo anterior debido a la trayectoria adquirida por la ART en estos procesos de convocatoria, en los cuales ha identificado que este número mínimo de contratos y/o convenios ejecutados, terminados y/o liquidados permitirá realizar la correspondiente identificación y/o selección de oferentes con la experiencia adecuada para ejecutar los proyectos, con un alcance igual o mayor al gestados en el marco de la implementación de proyectos pasados.</p>	



Observante 5:	Proyectos Licitaciones <licitacionesproyectos9@gmail.com>	
Fecha:	24 de noviembre de 2022 9:27 p. m. (extemporánea)	
<p>Ahora bien, la solicitud de la experiencia específica de contener dentro de los contratos y/o convenios ejecutados, terminados y/o liquidados la aplicación de los componentes descritos en los literales A, B, C, D, E y F del numeral 3.4.1.2.2., no afecta la participación plural de los oferentes en el sentido que la entidad, especifica la necesidad de adjudicar a oferentes con la experiencia necesaria para la intervención en el territorio.</p> <p>Conforme a lo establecido en el análisis preliminar de la convocatoria abierta 060 de 2022, "(...)" Los términos del Análisis Preliminar deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada e independiente.</p>		
Observación No. 4		
Se solicita ampliar la experiencia que otorga puntaje a cualquier zona del país o en su defecto a cualquier subregión o municipio PDET, ya que este requerimiento limita la presentación de oferentes.		
Respuesta a Observación No. 4		
<p>Se acoge la observación.</p> <p>Al respecto, mediante Adenda No. 1 se modifica parcialmente el numeral 4.1. FACTORES PARA PONDERAR, numeral 4.1.1. CRITERIO PONDERABLE No. 1: EXPERIENCIA TÉCNICA EN LÍNEAS ESPECÍFICAS EN LA SUBREGIÓN PDET CATATUMBO (300 puntos), quedando de la siguiente manera:</p> <p>"(...) 4.1. FACTORES PARA PONDERAR</p> <p><i>Realizada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas, se procederá a la evaluación de las propuestas habilitadas teniendo en cuenta los factores de selección dispuestos en el presente capítulo.</i></p> <p><i>Las Propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación, sobre una asignación máxima total de MIL PUNTOS (1000).</i></p> <p><i>Por consiguiente, se escogerá el ofrecimiento más favorable y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:</i></p>		
ÍTEM	CRITERIOS POR CALIFICAR	PUNTAJE MAXIMO
1	<i>Experiencia técnica en Subregión PDET</i>	300
2	<i>Propuesta de fortalecimiento organizacional complementaria.</i>	200
3	<i>Propuesta Económica</i>	400
4	<i>Apoyo Industria Nacional</i>	100
TOTAL		1000
<p>NOTA 1: La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada proponente, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.</p>		



Observante 5:	Proyectos Licitaciones <licitacionesproyectos9@gmail.com>
Fecha:	24 de noviembre de 2022 9:27 p. m. (extemporánea)

NOTA 2: El PA-FCP adjudicará el presente proceso de selección, al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el análisis preliminar, obteniendo el puntaje más alto en los criterios establecidos.

NOTA 3: La asignación de puntaje en todos los criterios establecidos se hará con números enteros.

1) CRITERIO PONDERABLE No. 1: EXPERIENCIA TÉCNICA EN LÍNEAS ESPECÍFICAS EN LA SUBREGIÓN PDET (máximo 300 puntos).

Se otorgarán hasta 300 puntos, conforme a los siguientes criterios de asignación de puntaje, con un máximo de tres (3) contrato a aportar:

REQUISITO	PUNTAJE A OTORGAR	VERIFICACIÓN	NUMERO DE CONTRATOS O CONVENIOS A APORTAR
Acreditar experiencia técnica en los literales A y B, ejecutada en cualquiera de los municipios que conforman la Subregión PDET Catatumbo.	100 puntos	Por cada contrato o convenio acreditado	MAXIMO 3
Acreditar experiencia técnica en los literales A y B, ejecutada en cualquier otro municipio no PDET del departamento de Norte de Santander	75 puntos	Por cada contrato o convenio acreditado	MAXIMO 3
Acreditar experiencia técnica en los literales A y B, ejecutada en cualquier otro municipio de las Subregiones PDET (Decreto Ley 893 de 2017).	50 puntos	Por cada contrato o convenio acreditado	MAXIMO 3

NOTA 1: para validación de este requisito ponderable, se podrán tener en cuenta hasta máximo tres (3) contratos, de los indicados en el anexo de Acreditación Experiencia Específica del proponente, así como de los contratos y/o convenios que se aportaron para acreditar la experiencia habilitante (...)."

Lo anterior, teniendo en cuenta las especiales características de la Subregión PDET Catatumbo, razón por la cual atendiendo además la naturaleza de los proyectos y el monto del presupuesto oficial del proceso, es importante para la entidad ponderar a los proponentes que logren acreditar esta experiencia específica en dicha Subregión, en la cual es de pleno conocimiento que es una zona donde se presentan especiales situaciones en donde es vital contar con suficiente experiencia en intervención territorial en dicha zona.

Observación No. 5

Para la obtención del máximo puntaje que es con 3 o más contratos no se entiende si cada contrato aportado debe tener las actividades de los literales A y B o si entre todos deben tener las actividades A y B.



Observante 5:	Proyectos Licitaciones <licitacionesproyectos9@gmail.com>
Fecha:	24 de noviembre de 2022 9:27 p. m. (extemporánea)
Respuesta observación No. 5	
No es necesario que cada contrato aportado deba tener las actividades de los literales A y B, como se expresa en la Nota 1, del literal 3.4.1.2.2. "EXPERIENCIA TECNICA": ... "NOTA 1: La acreditación de la experiencia técnica debe ser en todos los literales A, B, C, D, E y F; no es necesario que las actividades descritas anteriormente se encuentren de forma simultánea ejecutadas en un mismo contrato"...	
Observación No. 6	
Se solicita que se disminuya el nivel de endeudamiento a menor del 80% Se solicita que el capital de trabajo sea igual o mayor al 30% del Presupuesto oficial	
Respuesta observación No. 6	
De competencia del FCP.	

En este sentido, la entidad emite respuesta a las observaciones presentadas en el marco de la convocatoria abierta FCP N° 060 DE 2022.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por CARLOS HERNANDO
ALVAREZ MARTINEZ

CARLOS HERNANDO ÁLVAREZ MARTÍNEZ

Subdirector de Desarrollo Económico (e)

Lider Subcuenta PDET (e)

Elaboró: Equipo Transversal SDE